

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-001-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, con posterioridad al día doce (12) de febrero de dos mil veintiuno 2021; se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

1. De: Jose Lamus [jl.lamus2126@gmail.com](mailto:jl.lamus2126@gmail.com)  
Enviado: sábado, 13 de febrero de 2021 9:00 a. m.  
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA  
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>  
Asunto: OBSERVACION CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-001-2021

Observación
<p>CORDIAL SALUDO</p> <p>SOLICITAMOS AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS TODA VEZ QUE SI BIEN EL PROCESO FUE PUBLICADO EL 9 DE FEBRERO, ESTE FUE BAJADO DE LA PLATAFORMA O NO SE ENCONTRABA HÁBIL SI NO NUEVAMENTE HASTA HOY, LO QUE NO DABA SEGURIDAD SI EL PROCESOS SEGUÍA VIGENTE O NO.</p> <p>MUCHAS GRACIAS</p>
Respuesta:
<p>Teniendo en cuenta que la convocatoria fue publicada desde el día 09 de febrero de 2021 y que los plazos son definidos atendiendo la necesidad y características propias del objeto a contratar, el cronograma previsto define términos razonables para la estructuración de la propuesta respectiva. Por lo anterior, no se acoge la observación presentada.</p>

2. De: ninfa martinez valbuena [licitaciones0920@gmail.com](mailto:licitaciones0920@gmail.com)  
Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 4:17 p. m.  
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA  
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>  
Asunto: Observaciones términos de referencia

Observación

Señores  
FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –  
GUAJIRA EDUCATIVO 2019

[PAF-ATGUAJIRA.O-001-2021](#)  
[PAF-ATGUAJIRA.O-002-2021](#)  
[PAF-ATGUAJIRA.O-003-2021](#)  
[PAF-ATGUAJIRA.O-004-2021](#)  
[PAF-ATGUAJIRA.O-005-2021](#)  
[PAF-ATGUAJIRA.O-006-2021](#)

Observaciones a los términos de referencia :

FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica,  
estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera

1. El plazo estipulado para la Etapa de Diagnóstico no corresponde con la realidad del proyecto, de las obligaciones y alcance del diagnóstico se observan gran cantidad de actividades a realizar y que se requieren aprobaciones de Interventoría y Findeter situación que no se dará en el término de 15 días calendario, a pesar de que Findeter tiene "Experiencia" en este tipo de proyectos ya que hace dos años ha publicado y contratado proyectos similares a nivel nacional , ejemplo Antioquia con varios frentes , en la Costa y en el sur del país, también es claro que contaban con plazos similares de diagnóstico , pero en etapa de obra contaba con tiempos mayores a los relacionados en los cinco procesos que publicaron y están convocados en la Guajira, también es de conocimiento general que no se cumplieron los plazos por los Contratistas de Obra , se requirieron prorrogas, a pesar de ello Findeter insiste en sacar procesos con plazos irrisorios evidenciando fallas en la estructuración y asistencia técnica
2. El presupuesto de 1 smmlv por institución para la etapa de diagnóstico no corresponde con la realidad del costo según el alcance técnico definido en los diagnósticos a realizar, situación que se advierte desde este momento generara desequilibrio económico al futuro contratista y por ende al hacer la advertencia se deja abierta la posibilidad a la reclamación que corresponda por las fallas de estructuración y asistencia técnica de Findeter.
3. Denota la falta de planeación o errores en la misma el solicitar solamente un cupo de crédito que no alcanza a ser el 30% del Valor del Contrato sin embargo el proyecto es de mes y medio solamente, lo que quiere decir que lo máximo que podrá facturar el futuro contratista y le sea pagado dentro del plazo contractual (no garantizado por los tiempos que requiere Findeter y relaciona en los términos de referencia 30 días después de radicada Factura con el pleno de requisitos es la Etapa de Diagnóstico es decir menos de 20,000,000. Conclusión: el futuro Contratista debe financiar el 100% del proyecto si lo pretende realizar dentro del plazo situación que ya se advirtió no se cumplirá y soporte de ellos se verá en un par de meses en los documentos que se suscriban como Acta de inicio y acta de terminación, y que ojalá una Contraloría revise debido a que, a pesar de advertencias, entidades como Findeter siguen publicando procesos sin una adecuada estructuración y asistencia técnica.
4. Se pregunta a Findeter ¿profesionales o técnicos de Findeter visitaron cada uno de los frentes en cada uno de los proyectos publicados? ¿si fue así, dicho personal es consciente de poder realizar las labores de diagnóstico en 15 días calendario y con los recursos asignados al proyecto y existe un soporte por ellos generado en que certifican que ese es el plazo necesario y suficiente? ¿dicho personal es consciente de poder realizar las labores de obra en un mes y existe un soporte por ellos generado en que certifican que ese es el plazo necesario y suficiente, y solamente se requiere el personal y dedicaciones relacionadas en los términos de referencia?
5. Se consulta a Findeter: ¿si el Contratista adjudicatario demuestra que invirtió el cupo de crédito y no cuenta con ningún pago de acta parcial se suspende el contrato? ¿Se obliga a terminar el contrato con recursos propios a pesar de cumplir con inversión de cupo de crédito? ¿Se aplicarán cláusulas de apremio o penal u otro tipo de sanción a pesar de dar cumplimiento al cupo de crédito y no alcanzar a ejecutar el proyecto en el plazo establecido exclusivamente por tema financiero?

Se solicita ampliar el plazo de la etapa de diagnósticos  
Se solicita ampliar el plazo de ejecución de obra  
Se solicita aumentar el presupuesto oficial para etapa de diagnóstico  
De no ampliarse el plazo en las diferentes etapas se deberá requerir un mayor cupo de crédito al menos al 70% del presupuesto oficial de la etapa de obra

Cordialmente,

Respuesta:

Al analizar la observación presentada por el observante, la entidad le responde en los siguientes términos:

1. Se aclara, que el plazo estipulado de un (1) mes y quince (15) días calendario, contempla una ejecución de diagnósticos que se hará de manera simultánea a la ejecución de obra, una vez concertados los alcances de cada diagnóstico con la Interventoría y FINDETER. La ejecución de obra se enmarca en la realización de mejoras locativas, enfocadas al perfeccionamiento de los espacios que garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el inicio de la alternancia educativa.

Por ello, las obras son de poca complejidad y rápida ejecución, condiciones que obedecen a un análisis técnico y las condiciones particulares a ejecutar dentro del contrato. Por lo tanto, el plazo establecido se considera suficiente para garantizar la ejecución del alcance, ya que la implementación de la alternancia educativa obliga a realizar este tipo de obras en el tiempo establecido por la entidad.

Por último, es preciso indicar que cada proceso es independiente, y las condiciones establecidas para cada uno de ellos, obedecen a un análisis técnico, jurídico, económico y financiero, por lo cual no es posible entrar hacer comparaciones entre los procesos ya que se contemplan alcances diferentes, por ejemplo, las obras de mejoramiento efectuadas en otros procesos para el Ministerio de Educación Nacional tienen un mayor impacto constructivo al interior de las sedes educativas. Las que se ejecutaran con la presente convocatoria, atenderán solamente las obras que garanticen los protocolos de bioseguridad para el inicio de la alternancia educativa, en el marco de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, descritas en la Directiva del MEN No. 17 del 20 de noviembre de 2020 y la resolución 001721 de 24 de septiembre de 2020.

La Asistencia técnica realizada por Findeter se realizará dentro de las condiciones técnicas y económicas del presente proceso sin generar problemas a futuro para su ejecución y según las obligaciones asumida por Findeter para con los clientes.

2. Presupuesto para diagnostico

Se aclara al interesado que el valor de los diagnósticos obedece a un análisis jurídico, técnico y financiero de las actividades a realizar en el alcance, las cuales incluyen un esquema arquitectónico, levantamiento de redes hidrosanitarias y eléctricas enfocadas a las obras de mejoramiento o adecuación de los espacios que garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el inicio de la alternancia educativa, en el marco de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en la Directiva del MEN No. 17 del 20 de noviembre de 2020 y la resolución 001721 de 24 de septiembre de 2020. Las obras a realizar en las sedes educativas son mejoras locativas, por lo anterior no incluyen ningún componente de carácter estructural por tal motivo no se encuentra dentro del alcance a realizar. En caso de que se presente dicha situación, el contratista deberá informar a la interventoría y la supervisión, para iniciar el trámite correspondiente.

Este presupuesto obedece a la dedicación del personal dispuesto para el proyecto sin afectar el equilibrio económico del contrato, pues los valores y tiempos establecidos son suficientes para la ejecución del alcance y se desarrolla de manera paralela con la ejecución de las obras, evitando tener equipos sin actividades en la ejecución contractual y en garantía a los costos del proyecto.

Por lo anterior su observación no procede y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

3. Findeter en aras de garantizar la ejecución contractual establece el compromiso de pago de su facturación dentro de los Treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con ello no estamos generando desequilibrios económicos al interior el contrato.

Es importante recordar que el contratista ejecutara dentro del plazo contractual los diagnóstico, los cuales se ejecutarán de manera simultánea con la ejecución de las obras, por ello se generaran las cuentas que el contratista logre su aprobación por parte de la Interventoría y permitirá su flujo de caja, además es importante informar que los plazos estimados han sido socializados y concertados con las comunidades educativas y fruto de mesas de trabajo que garanticen el proceso de alternancia educativa.

Por lo anterior el futuro contratista deberá coordinar con la Interventoría y la Contratante su flujo

financiero en el cual la entidad prestará su apoyo con la garantía de los recursos disponibles al momento de tramitar las cuentas respectivas.

4. Las intervenciones a efectuar en cada sede educativa han sido revisadas por los equipos de Infraestructura y Planeación Educativa que dispone la Secretaria de Educación y la Administración Temporal de la Educación de la Guajira, en aras de que no se generen procesos de indefinición o demoras en su ejecución.

La ejecución del contrato se enmarca en la realización de mejoras locativas, enfocadas al perfeccionamiento de los espacios que garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el inicio de la alternancia educativa.

Por ello, las obras son de poca complejidad y rápida ejecución, condiciones que obedecen a un análisis técnico y a las condiciones particulares a ejecutar dentro del contrato, lo anterior obedece a la planeación efectuada con la comunidad educativa y Findeter.

En ese orden de ideas, el plazo y el valor establecidos para la convocatoria, corresponde a un modelo de costos, personal, alcance y detalle de intervención que la entidad considera el pertinente para un proyecto de esta naturaleza.

5. Con relación al flujo financiero, se informa que su manejo está a cargo del futuro contratista, y la Contratante dará cumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo, quien estará presto a tramitar en las condiciones de eficiencia exigida su pago, previo el cumplimiento de las condiciones dispuestas para ello con el aval de Interventoría.

El interés de la entidad es permitir un flujo constante de recursos para su ejecución y es con el cumplimiento y de manera coordinada en su ejecución que se lograra el equilibrio descrito entre la inversión y los pagos efectuados.

3. De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA [consinatel2012@gmail.com](mailto:consinatel2012@gmail.com)  
Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 4:28 p. m.  
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA  
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>  
Asunto: OBSERVACIONES PROCESOS PAF-ATGUAJIRA

Observación

{fiduprevisora)

Señores

FINDETER  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
Teléfonos: 6230311  
[sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co](mailto:sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co)  
Bogotá D.C. – Colombia

REF: OBSERVACION PROCESOS, PAF-ATGUAJIRA-O-001-2021, PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021, PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021, PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021, PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021, PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

Buenas tardes,

Comedida y respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el ánimo de informar que posiblemente se cometió un error con la estimación del valor que se dio para la elaboración de los diagnósticos para cada una de las sedes. Toda vez que el valor asignado para tal fin no se compensa en lo más mínimo con los costos reales que conlleva realizar esta actividad.

Es importante evaluar cuidadosamente este punto, en pro de que se mantenga el equilibrio económico en el contrato de la empresa que resulte favorecida para la ejecución del mismo.

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que el valor de los diagnósticos obedece a un análisis jurídico, técnico y financiero de las actividades a realizar en el alcance, las cuales incluyen un esquema arquitectónico, levantamiento de redes hidrosanitarias y eléctricas enfocadas a las obras de mejoramiento o adecuación de los espacios que garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el inicio de la alternancia educativa, en el marco de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en la Directiva del MEN No. 17 del 20 de noviembre de 2020 y la resolución 001721 de 24 de septiembre de 2020. Las obras a realizar en las sedes educativas son mejoras locativas, por lo anterior no incluyen ningún componente de carácter estructural por tal motivo no se encuentra dentro del alcance a realizar. En caso de que se presente dicha situación, el contratista deberá informar a la interventoría y la supervisión, para iniciar el trámite correspondiente.

Este presupuesto obedece a la dedicación del personal dispuesto para el proyecto sin afectar el equilibrio económico del contrato, pues los valores y tiempos establecidos son suficientes para la ejecución del alcance y se desarrolla de manera paralela con la ejecución de las obras, evitando tener equipos sin actividades en la ejecución contractual y en garantía a los costos del proyecto.

Por lo anterior su observación no procede y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A**